CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1187/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COMTEL S.R.L., PARA LA "ADECUACIÓN DEL DATA CENTER" ID Nº 239.184.

Asunción, 13 de agosto de 2013.

VISTO: El Contrato Nº 74/2012, suscripto con la empresa COMTEL S.R.L., para la adecuación del "Data Center" ID Nº 239.184; el Memo D.C./GOC Nº 228/2013 del 13.08.2013, por la cual se eleva a consideración del Directorio el proyecto de Adenda de prórroga del plazo de entrega de los bienes del ***CONTRATO Nº 74/2012 "ADECUACIÓN DEL DATA CENTER" ID 239.184.*** solicitado por la Empresa **COMTEL S.R.L.** adjudicada en el proceso de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que la empresa **COMTEL**, presenta nota en fecha 6 de agosto del 2013 por el cual solicitan prórroga de 60 días hábiles de plazo para la entrega de los ítems del contrato, argumentan que los retrasos son por fuerza mayor sufridos por la inadecuada instalación eléctrica existente del piso 11, cuya responsabilidad es de la Administración del Edificio Ayfra, a esto se suma la prohibición de realizar trabajos de perforación de hormigón armado en horario normal teniendo que solicitar realizar estos en horario especial reduciendo la cantidad de horas de trabajo y adjuntan notas solicitando realizar trabajos en horario especial.

Que dicha nota es remitida al Administrador del Contrato, el Departamento de Informática, el cual presta su conformidad para realizar la prórroga del Contrato.

Que la GOC ha solicitado a la Asesoría Legal, dictaminar respecto al cumplimiento de las normas legales y en tal sentido expresan que se han cumplido los presupuestos legales y se anexa el Dictamen para mayor claridad entre otras cosas mencionan el ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. "....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de agosto de 2013, Acta Nº 35, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto Nº 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la adenda al Contrato Nº 74/2012, suscripto con la empresa COMTEL S.R.L., para la "ADECUACIÓN DEL DATA CENTER" ID Nº 239.184, por el plazo de 60 días hábiles adicionales.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Gerencia Operativa de Contratación a continuar con los trámites que correspondan.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 1187/2013